



ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

SERGIO PRADOS FERNANDEZ, SECRETARIO GENERAL ILTMO. AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 a 44 Ley 39/2015 1 octubre; acredito y certifico de acuerdo con el art. 92 LRBRL, art. 2 RD 128/18 y art. 206 ROF, a fin de determinar la eficacia del acto notificado, así como la ejecutoriedad y ejecutividad del presente acto, el cual se dicta la presente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria de fecha de 5 de marzo de 2024, acuerdo el cual dispone de forma literal lo siguiente:

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria de fecha de 5 de marzo de 2024 de conformidad con las competencias atribuidas en Sesión Extraordinaria del art. 38 RD 2568/86 28 noviembre y en virtud de las potestades atribuidas en el art. 23 Ley 7/85 2 abril modificado por Ley 27/13 27 diciembre:

ACUERDA entre otros asuntos, lo siguiente:

INICIO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, TRAMITACIÓN URGENTE, PARA LA CONTRATACIÓN DEL VARIAS POLIZAS DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA.

EXP.: 2024/354001/006-302/00001

Mediante Providencia- propuesta de Alcaldía-Presidencia de fecha 28/11/2023 se inicia expediente para la contratación de varias pólizas de seguros del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora.

De acuerdo con el informe de necesidad/propuesta de contrato de fecha 04/03/2024 sobre la necesidad de contratación de diversas pólizas de seguros del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, para cubrir las necesidades indicadas en el citado informe de necesidad/memoria justificativa, con las siguientes características contractuales:

Con posterioridad a la redacción y firma del informe de necesidad/ propuesta de contrato se ha constatado por el servicio de contratación que en el PPT anexo de bienes del lote 3 se ha omitido, por error, la piscina cubierta y el gimnasio que en ella se ubica, por lo que se incluye con la valoración correspondiente, lo que conlleva un escaso incremento del tipo de licitación, que se corrige en este acuerdo (pasando el PBL del lote 3 de 20.150,91 € como consta en el informe de necesidad a 21.822,61 €, con la consiguiente variación del PBL y del VE del lote y del total de los lotes), sirviendo este acuerdo de rectificación de los datos contenidos en el informe de necesidad y prevaleciendo los aquí expuestos, en consonancia con lo consignado en el PCAP y PPT.

Se rectifica el cálculo del VE del lote 3, quedando como sigue:

- **POLIZA DE DAÑOS MATERIALES BIENES MUEBLES E INMUEBLES**
 - Tipo de licitación anual (impuestos de seguros incluidos): 21.822,61 €
 - Costes directos:17.736,11 €
 - Costes indirectos: 4.086,50 €
 - Posibles modificaciones Art. 204 hasta el 20 %: 4.364,52 €

Código Seguro De Verificación	Dulh+GYkYB/WVmMsYbVbhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	06/03/2024 10:43:45
Observaciones		Página	1/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Dulh%2BGYkYB%2FWVmMsYbVbhQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

Tipo de contrato	Tramitación	CPV
Privado – servicios de seguros	URGENTE	66510000- 8 Servicios de seguros 66516400- 4 Servicios de seguros de responsabilidad civil general 66515000- 3 Servicios de seguros de daños 66514110 - 0 Servicios de seguros de automóviles
Lotes: SI	PBL	Duración:
LOTE 1 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL	15.803,83 €	1 años prorrogable por períodos anuales tres más, de común acuerdo
LOTE 2 SEGURO DE RESPONSABILIDAD DE AUTORIDADES Y PERSONAL AL SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO.	4.500,00 €	
LOTE 3 SEGURO DE DAÑOS MATERIALES EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES	21.822,61 €	
LOTE 4 SEGURO FLOTA DEL PARQUE DE VEHÍCULOS MUNICIPALES	17.640,00 e	
Garantía Provisional	Garantía Definitiva	Inicio contrato
Provisional No	Definitiva SI (5%)	-Lote 1: 09/05/2024. -Lote 2: 16/05/2024. -Lote 3: 05/06/2024. -Lote 4: 01/05/2024.

Presupuesto base de licitación y valor estimado calculado en base a los arts. 100 y 101 LCSP (teniendo en cuenta posibles prórrogas- tres- y modificaciones- 20%).

El objeto del presente tiene su fundamento en la necesidad a satisfacer: la contratación de diversas pólizas de seguros, entre las que se encuentran las vigentes que se han mencionado con anterioridad y otras que se puedan considerar necesarias, con el fin de satisfacer las necesidades municipales respecto a la cobertura de distintos riesgos derivados de la actividad que le es propia.

Resulta indudable que las corporaciones locales necesitan servirse de contratos de seguro en orden a proteger su patrimonio. Los entes locales, en ejercicio de sus amplias competencias, están llamados a establecer relaciones con el conjunto de vecinos/as mediante la prestación de servicios públicos, que pueden generar reclamaciones patrimoniales por sus actuaciones y no resulta

Código Seguro De Verificación	Dulh+GYkYB/WVmMsYbVbhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	06/03/2024 10:43:45
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Dulh%2BGYkYB%2FWVmMsYbVbhQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

admisible que la administración exponga su patrimonio, el patrimonio de todos, frente a esas reclamaciones.

Además, la administración local no se expone solo frente a las reclamaciones de los vecinos/as, sino que también a las que le puedan presentar el conjunto de personas que trabajan en ella, ya sea personal laboral, funcionarios, directivos o responsables políticos, por lo que se hace preciso asegurar la responsabilidad de las autoridades y personal en el ejercicio de sus funciones al servicio del Ayuntamiento y sus entes dependientes, por cualquier error, omisión, vulneración o incumplimiento de obligaciones o deberes, de los que hayan de responder con su propio patrimonio, según la legislación vigente.

Igualmente, las corporaciones disponen de un conjunto de bienes y derechos que también son susceptibles de ser asegurados frente a posibles contingencias, pueden también garantizar al personal municipal determinadas prestaciones y garantías en el ejercicio de sus funciones y están obligadas al cumplimiento de la legislación vigente en materia de seguros obligatorios y de las obligaciones suscritas en virtud de los correspondientes convenios colectivos.

Por último, la cobertura del seguro obligatorio de vehículos es necesaria en los términos establecidos en el Texto Refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, modificado por la Ley 21/2007, de 11 de julio.

Se acompaña al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el procedimiento abierto conforme al art. 156 LCSP, contrato administrativo de servicios – privado de conformidad, con lo establecido en los artículos 25.1.a) y 26 de la LCSP.

De conformidad con la DA 2ª LCSP, se acredita que el presente Contrato no excede del 10% de los Recursos Ordinarios, del PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024, prorrogado de 2023. Acreditada la Competencia de la Junta de Gobierno Local, para el desarrollo de los actos de preparación, licitación, adjudicación del presente Contrato Administrativo. Determinándose en el presente la existencia de crédito adecuado y suficiente según lo dispuesto en el art. 116 LCSP, reiterando el cumplimiento del Principio de Especialidad cualitativa y cuantitativa, según LGP y art. 172 y 173 TRLRHL.

Expediente de Contratación Administrativa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19.1 de la LCSP, y por razón de su cuantía art. 22.1.b), se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada (SARA), y por lo tanto, se procederá a su publicación en el DOUE, conforme a lo establecido en el artículo 135.1 LCSP.

La tramitación es **URGENTE**.

La **urgencia** viene motivada por la necesidad inaplazable de poner en marcha de tener los nuevos seguros contratados para su entrada en vigor al día siguiente del vencimiento de las actuales pólizas (plazo para el que restas dos meses). Por ello, conforme al (art. 119 LCSP) “Podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público”. Los plazos se reducirán a la mitad, salvo el plazo de espera de 15 días para adjudicar el contrato.

El plazo para la presentación de ofertas es de 15 días desde el envío del anuncio de licitación al DOUE, Arts. 119.2.b) en relación al 156.3.b) LCSP.

Código Seguro De Verificación	Dulh+GYkYB/WVmMsYbVbhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	06/03/2024 10:43:45
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Dulh%2BGYkYB%2FWVmMsYbVbhQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

Por razón de su valor estimado y a tenor de lo establecido en los artículos 156 y siguientes LCSP, este contrato se tramitará mediante **Procedimiento Abierto sujeto a regulación armonizada** conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dado que se cumplen condiciones suficientes para la aplicación del mismo por razón de su importe VE superior a 221.000,00 € (art. 22.1.b) LCSP.

Consta en el expediente el informe de Secretaría de fecha 04/03/2024.

La propuesta ha sido fiscalizada por la Intervención municipal en fecha 04/03/2024 con resultado Fiscalización con conformidad

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adic. 2ª de la LCSP y art. 21 LRBRLL corresponde al Alcalde del Ayuntamiento (delegada en la junta de Gobierno Local) ejercer como órgano de contratación respecto de los contratos de suministro y de servicios, cuando su valor estimado no supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Así como, los artículos 116 y 117 de la LCSP 2017, se ACUERDA

PRIMERO. - Rectificar, en cuanto al VE y el PBL del lote 3 y del total de lotes, que consta en el informe de necesidad y aprobar el inicio del expediente para la contratación de **VARIAS POLIZAS DE SEGURO DEL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA, POR LOTES.**

LOTE 1 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL

LOTE 2 SEGURO DE RESPONSABILIDAD DE AUTORIDADES Y PERSONAL AL SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO.

LOTE 3 SEGURO DE DAÑOS MATERIALES EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES

LOTE 4 SEGURO FLOTA DEL PARQUE DE VEHÍCULOS MUNICIPALES

Así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas ue han de regir el contrato. Se tramita por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

El valor estimado del presente contrato asciende a la cantidad de 243.997,91 euros y el presupuesto base de licitación asciende a 58.094,74 € calculado conforme al art.100.1 de la LCSP.

Valor estimado

Modificaciones	LOTE 1 (RC)	LOTE 2 (RC AUTORIDADES Y PERSONAL)	LOTE 3 (BIENES)	LOTE 4 (VEHICULOS)	Total, lotes VE
VE	15.803,83	4.500,00	21.822,61	17.640,00	59.766,44
+ 20%	3.160,77	900,00	4.364,52	3.528,00	11.953,29
+ 3 prórrogas	47.411,49	13.500,00	65.467,83	52.920,00	179.299,32
Total VE lote	66.376,09	18.900,00	91.654,96	74.080,00	251.019,05

Código Seguro De Verificación	Dulh+GYkYB/WVmMsYbVbhQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	06/03/2024 10:43:45	
Observaciones		Página	4/5	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Dulh%2BGYkYB%2FWVmMsYbVbhQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

Presupuesto base de licitación

LOTE 1 (RC)	LOTE 2 (RC AUTORIDADES Y PERSONAL)	LOTE 3 (BIENES)	LOTE 4 (VEHICULOS)	Total, lotes
15.803,83	4.500,00	21.822,61	17.640,00	59.766,44

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ANUAL 59.766,44 €

SEGUNDO. - Autorizar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 16205 920 seguro RC ayuntamiento (lotes 1 y 2); 22400 920 seguro de patrimonio (lote 3); 22400 150 seguro de parque móvil (lote 4) del presupuesto de 2024. Asimismo, el órgano competente en materia presupuestaria reservará los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.

TERCERO. - Anunciar la licitación pública en el DOUE, perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme al art. 347 LCSP para que en el plazo de QUINCE DÍAS NATUALES desde el envío del anuncio de licitación al DOUE, Arts. 119.2.b) en relación al 156.3.b) LCSP.

CUARTO. - Dar traslado del presente acuerdo a Intervención Municipal y Unidad de Contratación.

QUINTO. - Procédase a la práctica de la notificación, y se ordena la Publicación del Anuncio de Licitación conforme a lo expuesto. Así mismo, publicar toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el informe de necesidad/memoria justificativa, la resolución de inicio del expediente, el pliego de cláusulas administrativas particulares, anexos al mismo y el pliego de prescripciones técnicas que incluye las prescripciones para los cuatro lotes así como, el presente acuerdo y los certificados de siniestralidad facilitados por la Compañías aseguradoras de dichas pólizas actualmente vigentes. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible este día de publicación del anuncio de licitación.

Procedo a la Práctica de la notificación del presente Acuerdo para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 39, 40 y 41 Ley 39/15 1 octubre y de acuerdo con el art. 51 LRBRL, y Expido el presente de conformidad con el art. 92 LRBRL y art. 2 RD 128/18, y art. 206 ROF.

Lo que le comunico, para su debida constancia.

EN CUEVAS DEL ALMANZORA A fecha de firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ

A AREA GENERAL TECNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
DOUE, PERFIL DEL CONTRATISTA, PLACE

Código Seguro De Verificación	Dulh+GYkYB/WVmMsYbVbhQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	06/03/2024 10:43:45	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Dulh%2BGYkYB%2FWVmMsYbVbhQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			